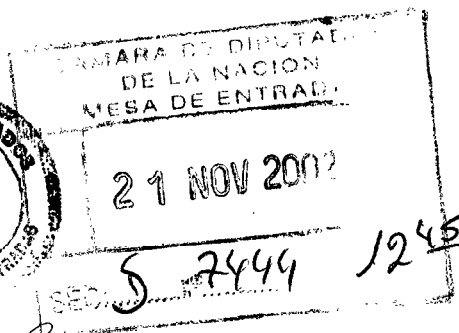




Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

**DECLARA COMPRENDIDO EN LOS TERMINOS DE LA LEY 24.652 AL
PERSONAL EMBARCADO EN LA FLOTA DE Y.P.F. CON ACTUACIÓN EN EL
AREA DE OPERACIONES DEL TEATRO DEL ATLÁNTICO SUR (TOAS)**

ARTICULO 1º. Declárase comprendido en los terminos de la ley 24.652, modificatoria de la ley 23.858, al personal que actuó embarcado en los buques tanques "Ministro Ezcurra", "Ingeniero Crause", "Cabo Espíritu Santo" y Florentino Ameghino", todos pertenecientes a la flota de Y.P.F.

ARTICULO 2º: El personal que solicite acogerse a este beneficio deberá acreditar su condición mediante la exhibición de la libreta de embarque en la que deberá constar que navegó en alguno de estos barcos entre el 2 de abril y el 14 de junio del año 1982, en el área de operaciones del Teatro del Atlántico Sur (TOAS), haciéndose acreedor de los beneficios establecidos en el Decreto 2434/90 en el orden nacional y de los beneficios determinados por la provincia de Buenos Aires conforme a la ley 12.006.

ARTICULO 3º: De fonnla

J. L. FERNANDEZ VALONI
DIPUTADO DE LA NACION

DANIEL CARBONETTO
DIPUTADO DE LA NACION